

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
—Subasta.—Resolución de 6 de julio de 1989, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Madrigalejo (Cáceres)	1060	—Subasta.—Anuncio de 29 de junio de 1989, por el que se convoca la adjudicación, mediante subasta, de las obras de «Construcción de una Residencia Club de Ancianos en Los Santos de Maimona (Badajoz)	1061
Consejería de Emigración y Acción Social		Federación Territorial Extremeña de Fútbol	
—Concurso.—Anuncio de 26 de junio de 1989, por el que se convoca concurso para el Equipamiento de diverso material con destino al Centro de Menores de Trujillo	1061	—Convocatoria.—Anuncio de 8 de julio de 1989, sobre convocatoria de Asamblea General	1062

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 13 de junio, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre Plan de obras y mejoras territoriales de la comarca desfavorecida VI-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Por omisión en el apartado B) del Anejo número 1 de la citada Orden, debe figurar:

En el poblado de Tiétar del Caudillo

Pavimentación en Ronda Carcaboso con 3.120 m.², 4.680.000 Ptas.

Donde figura:

Término municipal de Villar del Pedroso

Pavimentación y urbanización varias calles, 1.500.000 Ptas.

Debe figurar:

Pavimentación y urbanización varias calles, 1.800.000 Ptas.

Mérida, 11 de julio de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 4 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se incentiva la continuidad de las «Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura» (ATRIAS) en los cultivos de la Comunidad de Extremadura.

En las seis campañas de aplicación de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.) de 26 de julio de 1983, por la que se establecieron actuaciones de promoción de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIAS), se ha logrado una racionalización de los tratamientos fitosanitarios, su aplicación en momentos más oportunos y la introducción de estrategias de lucha que aminoran la presencia de residuos y los ataques de ciertos ácaros e insectos.

La experiencia obtenida aconseja seguir apoyando a aquellas ATRIAS que terminaron su programa con el M.A.P.A., ya que en muchos casos se perdería el inicio de tecnificación emprendido, no sólo desde el punto de vista fitosanitario, sino también desde las múltiples iniciativas y direcciones a que puede y debe conducir la presencia de titulados especializados en el seno de Agrupaciones de propietarios agrícolas, con lo que se facilita asimismo la vertebración y los cauces de entendimiento con la Administración.

La protección de los cultivos, con sus repercusiones tanto económicas como toxicológicas, vive en medio de una oferta en continuo cambio por parte de las empresas del sector y de la investigación y experimentación en Sanidad Vegetal, lo que inclina a introducir y mantener especialistas que, dependiendo de las Agrupaciones, aseguren una transferencia de tecnología rentable y con los mínimos riesgos toxicológicos sobre el hombre y el medio ambiente, y estén en estrecho contacto con la Administración.

Por tanto, a tenor del Real Decreto 3539/81, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura a la Junta Regional de Extremadura y en particular en el Anexo 1, Servicios de Sanidad Vegetal «B-e) recomendar los medios de lucha contra los Agentes perjudiciales, incluidos los climáticos, en función de su eficacia y economía, y fomentar las agrupaciones de agricultores para la lucha en común contra los mismos», esta Consejería tiene a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º—Podrán acogerse a los beneficios de esta Orden solamente aquellas Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) que hayan finalizado totalmente el correspondiente programa del M.A.P.A.